

Santiago, 7 de septiembre de 2020

Señor
Emanuel Ibarra Soto
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 8
Santiago
PRESENTE

REF.: Res. Ex. N° 12/ Rol D-046-2017, de 2 de julio de 2020, que requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a Alimentos y Frutos S.A.

MAT.: Acompaña antecedentes complementarios a presentación de 13 de agosto de 2020.

De mi consideración:

Por medio de la presente, y en representación de Alimentos y Frutos S.A (en adelante, “Alifrut”), RUT N° 96.557.910-9, vengo en acompañar la siguiente información complementaria de la presentación realizada con fecha 13 de agosto de 2020, vía correo electrónico y enlace a Dropbox <https://www.dropbox.com/sh/3lff9qb00baozuk/AADxXpcRfwW4mWtxbzZnNUxXa?dl=0>, en el marco del requerimiento de información de la Resolución de la Referencia.

1. En la letra b) del Resuelvo Primero de la Resolución Exenta de la referencia, se solicitó informar sobre los estados financieros y balance tributario, correspondientes al periodo 2019.

Como respuesta, se adjuntó en la presentación de fecha 13 de agosto de 2020, en el **Anexo B** los Estados financieros consolidados por los ejercicios terminados al 31 de diciembre 2019 y diciembre 2018.

Mediante la presente, se adjunta el balance tributario año 2019.

2. En la letra d) del Resuelvo Primero de la Resolución Exenta de la referencia, se solicitaron los medios que acrediten fehacientemente que **el caudal del canal La Palma es de 40.000m³/d.**

Al respecto, la Asociación de Canalistas La Palma, comuneros Los Palacios, que tienen la tuición sobre este canal, remitió la información solicitada a través de una carta, la cual se

adjunta en esta presentación, informando el caudal promedio diario durante el año 2019, señalando para dichos efectos, lo siguiente:

Figura N°1: Caudal promedio año 2019.

MES	CAUDAL M3/DIA
Enero	63504
Febrero	66528
Marzo	66528
Abril	66528
Mayo	60480
Junio	0
Julio	0
Agosto	0
Septiembre	75600
Octubre	75600
Noviembre	63504
Diciembre	63504

Fuente: Carta de la Asociación de Canalistas.

En virtud de lo anterior y reafirmando lo señalado en la presentación de fecha 13 de agosto de 2020, el Canal La Palma tiene un caudal mayor al señalado en el Programa de Cumplimiento, correspondiendo a una media de 61.000 m³/d.

Se hace presente que estamos disponibles a entregar más información que obre en nuestro poder, en caso que la SMA lo requiera.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.,

**EDESIO
CARRASCO
QUIROGA**

Firmado digitalmente por
EDESIO CARRASCO
QUIROGA
Fecha: 2020.09.07 13:32:27
-03'00'

**Edesio Carrasco Quiroga
pp. Alimentos y Frutos S.A**

**Rodrigo
Benítez
Ureta**

Firmado digitalmente
por Rodrigo Benítez
Ureta
Fecha: 2020.09.07
12:50:18 -03'00'

**Rodrigo Benítez Ureta
pp. Alimentos y Frutos S.A**

ASOCIACION DE CANALISTAS
LA PALMA Y COMUNERO LOS PALACIOS
SAN FERNANDO

San Fernando, 18 de agosto de 2020

Señor
Ricardo Carrasco
Jefe de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Alimentos y Frutos S.A.

De mi consideración:

De acuerdo a lo solicitado en su correo electrónico, hacemos presente a Ud. que, de acuerdo a nuestros registros, el Canal la Palma durante el año 2019 registró un caudal promedio diario como se muestra en la siguiente tabla:

MES	CAUDAL M3/DIA
Enero	63504
Febrero	66528
Marzo	66528
Abril	66528
Mayo	60480
Junio	0
Julio	0
Agosto	0
Septiembre	75600
Octubre	75600
Noviembre	63504
Diciembre	63504

Esta información es solicitada para ser presentada a la Superintendencia del Medio Ambiente.

Le saluda atentamente ,

ASOCIACIÓN DE CANALISTAS
La Palma y Comuneros Los Palacios
R. U. T. 65.397.910-K
SAN FERNANDO


Juan Muller Donoso
Residente
Asociación de Canalistas
La Palma y Comuneros Los Palacios
San Fernando

Cuenta de mayor	Texto explicativo	Débito	Crédito	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdida	Ganancia
-----------------	-------------------	--------	---------	--------	----------	--------	--------	---------	----------

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--































